

dando en su consecuencia, a probada por unanimidad su ejecución, facultándose al Alcalde Sr. Acuña, para que realice cuantas diligencias sean necesarias o convenientes para obtener la debida autorización y subsecuente ejecución del caso proyectado.

En habiendo leído asuntos de que trata se levantó la sesión de que gozamos sucesivos confieso.

Florencia Venturillo

Filomeno Acuña
Sr. Luis Brangulo

Jose Odriozola

Juan

En la Obsequiosidad de Lezo a doce de Febrero de mil novecientos vearenta y dos se reunió la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los señores Concejales que al margen se relacionan y de mi el impasible Sr. secretario siendo las diez y ocho y de claridad abierta la sesión.

Sr. Filomeno Acuña

Sr. Luis Brangulo

Sr. Florencia Venturillo

Sr. Audriet Ayuda

Sr. Jose Luis Odriozola

Sr. Agustin Astier

Seguidamente se dió lectura del acta anterior que fue íntegramente aprobada sin objeción alguna.

Acto seguido fueron aprobadas las siguientes facturas a cuenta de Sr. Manuel Brangulo por tres viajes escatilla para el camino del actual cementerio 45 ptas. Se le Sr. Juan Casanaga, reventado por materiales de construcción.



trio para la banda de tierras, de ciento
 setenta. Tuvieron rechazados las de Alfonso
 Talavera por estar escritas a los
 y en favor de fiestas y fincas. Asimismo
 fue rechazada la de J. J. de Garcia
 Quirós por enventarlas en algunas
 sobre algunos conceptos.

Seguidamente el Sr. Alcalde, da cuenta
 a la Corporación de que existen va-
 rias cuestiones judiciales relaciona-
 das con los terrenos del antiguo Cam-
 pino, que desde hace años están
 ocupados por los Obispos de Ler. Pa-
 rís con autorización del Ayunta-
 miento. En su todo se debe al Ayun-
 tamiento los cañales que por virtud
 de esos terrenos se cobraban con la
 Sociedad propietaria de dichos Obis-
 copos. Por otra parte al Ayuntamiento
 se le reclama la mitad de lo que a
 dicha Sociedad se costó la reparación
 del cañal municipal de Alate,
 mitad que el Alcalde, J. Quir-
 ós saboreo se tuvo a costas
 por el beneficio que la reparación
 ocasionaba a los intereses municipa-
 les. Y por último, queda la con-
 tinción relativa a la propiedad del te-
 rreno que también debe ser defi-
 nitivamente arreglado.

Al fin dice el Sr. Alcalde que
 del arreglo de todas estas cosas y

cuantías había sido encargado el
Letrado de la Confesión D. José Juli-
án y que, tras una protesta de
gentilíes de éste, hace unos días
se había celebrado una reunión en
casa de dicho abogado entre D. Ja-
ime Brunet, en representación de
la Sociedad Vasca de Industrias,
y quien en este momento dirige
el palacio.

En esta reunión se llegó a un
acuerdo de principio en el cual
se convenía que D. Jaime Brunet entre-
gara al Ayuntamiento 4000 ptas, con
100 mil ptas. la Sociedad Vasca de
Industrias quincenas, con ello que
darian liquidados todos los cuen-
tas, se sea pagados y cancelados los
creditos del Ayuntamiento, por ca-
recos o rentas del tenues, pagados
y cancelados los creditos contra el
Ayuntamiento por arazgo del ex-
quisito Aleate, y el tenues de propie-
dad depositada de la Sociedad Va-
sca de Industrias que ya lo ha
sido inscrita a su nombre en el
Registro de la Propiedad.

Al Sr. Alcalde se acordó que diese
sometido este acuerdo de principio
a la Confesión para que este
resolva sobre el particular.

Todos los asistentes existieron
que la junta expuesta cauta
hubo una reunión satisfactoria

de solucionar los diversos aspectos de este complicado asunto solo todo si se tiene en cuenta que, por virtud de la autorización hace ciertos años concedida, al teniente rector ocupado con conferencias y reuniones por los Ateneos de San. Pedro y hoy aparece circunscrito en propiedad a favor de la Sociedad Havana de Industrias, por lo que, todo lo que se fuere en arreglo a estos acuerdos, hechos anteriormente en relación con la ejecución de los mismos se tiene en juego.

En virtud de ello se acuerda aprobar la fórmula propuesta por el Sr. Alameda y facultar a este para que en nombre de la Com. Provisoria firme los documentos en que dicha fórmula se contiene, recite las cantidades acordadas y haga aver o cancele la inscripción de propiedad del teniente rector a favor del Ayuntamiento en el Registro y quede subsistente, la facultad existente por parte de la Sociedad Havana de Industrias sobre el mismo.

Segundamente la Comision de Gobierno y de este Ayuntamiento. No examina la conformidad y declaraciones respectivas presentadas

das, en las que d. Justo Zubizarne
me Zubizarne, suplico se le seque
se en algún Asilo y se le abocara
por cuenta del Municipio las es-
tancias en el seque ya que se
dice de arropados en las asien-
taciones.

De las certificaciones aportadas
al expediente resulta que dicha
tra. es pose de solitud, por
no poseer ninguna clase de fuerza
y padecer enfermedad seccionaria
de seque se acredita con el cer-
tificado del Sr. Inspector Municipal
de Sanidad, por lo que procede
supraque el Municipio la parte
de gastos que se corresponden
de las estancias que causen
en el Asilo del Sr. Comandante
Juan de Requena, dando de se-
lar asilada.

La Corporacion acordó en un
seccionaria el seque de dicha d.
Justo Zubizarne, en el Asilo de
Requena, supraquando los gastos
en la parte procedente.

Y no habiendo ningun asunto de
que tratar se levantó la sesion de
que yo como Secretario certifico.

Francisco Quintanilla Libreria Asesores
Jose Lohiozola Sr. Luis Aranzabal
Andres Ayestaran Tomas Antero